

organizaciones de intereses particulares, independientes del gobierno, y que expresan la múltiple existencia de la sociedad de clases.

De nuevo las diferencias son importantes en relación al papel que pudieron desempeñar la sociedad civil y sus organizaciones. En El Salvador, pese a los esfuerzos de convocatoria de la Iglesia Católica, no se estructuró un movimiento que acompañara los incidentes de la negociación. Acompañar, en este caso, es una referencia comparativa a lo que sí hizo en Guatemala un conjunto de organizaciones sociales, políticas, académicas, ONGs y otras. Se intentó en El Salvador, con la creación a inicios de 1987, del Debate Nacional para la Paz y su institucionalización como Comité Permanente del Debate Nacional. Diversas organizaciones en el interior del CPDN formularon propuestas programáticas y el propio Comité las hizo, unitariamente, en relación con las negociaciones de paz. Un rasgo de la participación de fuerzas sociales en este país es que en la constitución de las llamadas organizaciones político-militares, los cuatro grupos del FMLN tuvieron siempre una expresión de «movimiento social y político». La Iglesia, la Universidad Centroamericana y el padre Ellacuría en particular, intentaron crear una tercera fuerza social pero no prosperó.

En Guatemala, las fuerzas de la sociedad civil fueron indiferentes en el inicio del proceso, por razones que no es el momento de analizar, pero luego se incorporan a la dinámica del diálogo porque el Acuerdo Marco de marzo de 1994 recomendó el establecimiento de la Asamblea de la Sociedad Civil como un organismo consultivo de la mesa negociadora. La ASC participó activamente en los dos últimos años, movilizándose a la opinión pública, discutiendo y proponiendo algunos de los contenidos de los acuerdos que las partes negociaban. No fue una asamblea plenamente representativa, por la ausencia de los empresarios y de algunos políticos, pero su funcionamiento constituye un dato importante en los resultados finales.

Los partidos políticos desempeñaron en ambos países un protagonismo menor. La explicación de esta extraña ausencia de un escenario tan estratégico es resultado de la política pequeña, de la politiquería, que utilizó el argumento que la negociación la hacía el (partido de) gobierno, que éste no realizó consultas y que finalmente, los acuerdos serían de todos modos discutidos y aprobados en la Asamblea o Congreso Nacional, donde el partido de gobierno tenía mayoría. Es oportuno recordar que la negociación con la guerrilla no compromete al gobierno sino al Estado, especialmente en Guatemala, donde fueron sucesivos gobiernos los que la establecieron.

## **V. Los dividendos de la paz**

Finalmente, es importante establecer de forma sumaria los aspectos alcanzados, en términos igualmente comparativos. El proceso se ocupó

de discutir y aprobar aspectos substantivos de la construcción de la paz. Constituyó un diálogo espinoso sobre temas económico-sociales de ambas sociedades, pero fue más profundo o, al menos, más extenso, lo alcanzado por los negociadores guatemaltecos. No se trató solamente de aspectos técnicos relacionados con el fin de la guerra sino de una agenda que constituye, de hecho, un programa de cambio propio de una perspectiva de *nation-building*. Esto otorga a la negociación una dimensión original, que puede contribuir a la construcción de confianzas necesarias en sociedades destruidas por la guerra. Algunas semejanzas y diferencias son las siguientes:

a) El 26 de julio de 1990 las partes salvadoreñas firmaron el primer acuerdo, relacionado con el respeto a los derechos humanos, y que lleva el nombre de San José, ciudad donde se estableció, luego pieza fundamental en la creación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas de El Salvador (ONUSAL). Estuvo encargada primero de la verificación de ese acuerdo pero posteriormente se amplió a la supervisión de todos los acuerdos políticos celebrados entre el FMLN y el Gobierno. El equivalente puntual para Guatemala es el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, firmado en México el 29 de marzo de 1994 y que organizó primero la verificación de los derechos humanos, creando MINUGUA y después el cumplimiento de los otros acuerdos. Nótese la similitud de los contenidos.

b) El problema de la tierra y otros aspectos socioeconómicos, considerados como causas del conflicto, plantearon en ambos países la mayor crisis en los procesos de diálogo y negociación, interrumpiéndolo por dieciocho meses en el caso de Guatemala y provocando las mayores crispaciones políticas en El Salvador, testimonio fatal de que las clases agrarias defienden la propiedad hasta cuando ésta es un obstáculo para el desarrollo social y la democracia. En El Salvador el debate adoptó la modalidad de reformas constitucionales y fue planteado conjuntamente, como acuerdo negociado, con aspectos relativos al sistema judicial, el Ejército, el sistema electoral, la Comisión de la Verdad y otras. Hubo una fortísima oposición a modificar el texto legal.

Se alcanzó una coincidencia en el Acuerdo de México, del 22 de abril de 1991 que estableció reformas constitucionales y obligó al gobierno salvadoreño a llevarlo a conocimiento de la Asamblea Legislativa. Las reformas fueron dramáticamente aprobadas unos minutos antes de que terminara la noche del 30 de abril, último día de sesiones de la Asamblea. La nueva Asamblea, contrariando parte de lo acordado, no aprobó las enmiendas relativas a las Fuerzas Armadas, remitiendo el problema.

En la experiencia de Guatemala, se discutieron los mismos temas pero con una secuencia y un *timing* diferentes y con una activa presencia de la sociedad civil. En efecto, después de una crisis que movilizó la opi-

nión nacional a favor y en contra, fue aprobado el 6 de mayo de 1996 el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, que prácticamente desbloqueó el procedimiento. Estando ya en la recta final, el 7 de diciembre, en Estocolmo se llegó al Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral y el 12 de diciembre de ese año, el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y funcionamiento del Ejército en una sociedad democrática.

Es natural que haya habido algunas dimensiones de la negociación que fueran diferentes con respecto a El Salvador, tal como el amplio debate que condujo al Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, firmado en México, el 31 de marzo de 1995 y que constituye un compromiso substantivo de cambio, en el seno de una sociedad multiétnica como Guatemala. En Oslo, el 17 de junio de 1994 se alcanzó un acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado. Y también fue relativamente distinto lo relativo a la Comisión de la Verdad, alcanzado en la misma ciudad el 23 de junio de ese año y llamado Acuerdo sobre el Establecimiento de una Comisión para el esclarecimiento de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. La diferencia substantiva, junto a otras y que refleja la correlación de fuerzas políticas en uno y otro caso, es que la de El Salvador estaba llamada a identificar responsabilidades personales y la de Guatemala lo prohíbe expresamente.

Después de los Acuerdos de México se produjo de nuevo una crisis en la negociación salvadoreña, con puntos en conflicto relativos al cese del enfrentamiento y a las garantías para la reinserción de los alzados. En septiembre de 1991 viajó a New York el presidente Cristiani, con ocasión de la Asamblea General de la ONU. Las presiones de las cancillerías de la exURSS y de EEUU, de las ONU y la OEA sirvieron para que se alcanzara el llamado Acuerdo de New York, que desbloqueó el proceso y lo aceleró. Ahí se acordó crear la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y acuerdos en principio sobre las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los aspectos económico-sociales.

La noche del 31 de diciembre de 1991 concluyó esta espinosa carrera de obstáculos. Muchos detalles se omiten por la brevedad de esta exposición. El de Guatemala enfrentó menos dificultades en su etapa final, salvo el lamentable incidente ocurrido el 21 de octubre de 1996 cuando se descubrió un secuestro perpetrado por ORPA, que suspendió el proceso por quince días. Pero la voluntad de ambas partes era decididamente la de terminar antes del fin de año.

Dos acuerdos finales fueron importantes, el relativo al definitivo cese al fuego (Oslo, 4 diciembre 1996) y «Las bases para la Incorporación de

la URNG a la legalidad», que incluyó una propuesta de Ley de Reconciliación Nacional.

Dos últimas diferencias son importantes porque aluden a la postulación general que venimos haciendo para explicar la negociación y sus resultados como un inevitable juego de tensiones, intereses y fuerzas políticas, que hunden sus raíces en la tradición inmediata de la guerra y su naturaleza, y en los cambios experimentados por los actores sociales. Uno es el cese del fuego que se alcanzó en Guatemala como un asunto de hecho, en marzo de 1996, es decir diez meses antes de que se firmara el acuerdo. En Guatemala los muertos de la guerra terminaron antes del acuerdo final, mientras que en El Salvador continuaron aún después de Chapultepec.

Pero aún más importante es el tema del perdón y el olvido frente a los crímenes cometidos en ambos países, por ambos contendientes. La reconciliación nacional pasa por la naturaleza de la amnistía que debe decretarse inexorablemente. De otra manera, no habría firma final de la paz. En El Salvador fue resuelta relativamente bien, con un período legal que cubrió a todos pero compensado con una Comisión de la Verdad que identificó criminales.

El tema de la impunidad ha envenenado el ambiente de fiesta que privó en el interior del Palacio Nacional de Guatemala y el cauto entusiasmo de unas 30.000 personas reunidas la noche del 29 de noviembre en la Plaza de la Constitución, frente al Palacio. Sin duda, la Ley de Reconciliación Nacional va más allá de introducir la extinción de la pena para quienes cometieron delitos políticos y comunes conexos, como lo sugiere una larga experiencia jurídica internacional. En este caso, se han incluido claramente la posibilidad de perdonar delitos comunes cometidos con ocasión de perseguir delitos políticos.

**Edelberto Torres-Rivas**